

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 19 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memoriales allegados por la apoderada de la entidad demandante, solicitando la devolución de títulos judiciales y aportando autorización. SIRNA x

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
3090	154684	VIGENTE	-	CALFONSO@ACUEDUCTO.COM...

1 - 1 de 1 registros

anterior siguiente

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Servidumbre No. 2018 00271

Demandante: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Demandado: LEONARDO BELTRÁN VARGAS

Fecha Auto: 08 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación la documental allí descrita, la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines legales que estimen pertinentes y si bien es cierto, la documentación NO proviene del correo que la profesional CLAUDIA MILENA ALFONSO, tiene inscrito en SIRNA, no es menos cierto que lo solicitado en sus memoriales ya se encuentra ordenado en párrafo tercero del auto de 18 de julio de 2019 – folio 151, razón por la cual SE DISPONE que secretarialmente se proceda a la elaboración del título judicial depositado por cuenta del presente asunto, correspondiente al No. 40700000006898 por \$891.119, a favor de la empresa demandante, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP – NIT No. 899.999.094-1. Librese misiva a Banco Agrario de Colombia S.A. para tal fin. Igualmente procedase a la actualización de los oficios de levantamiento de inscripción de cautela, direccionados a la ORIP Bogotá – Zona Norte.

Tomando en cuenta misiva de 15 de mayo de 2023, SE ACEPTA al autorizado de la banca demandante, **JULIO CESAR GONZÁLEZ GÓMEZ**, para las facultades expresas del escrito en comento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Este auto se notifica por estado #21
de **09 de junio de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6676ec5c278a35e8a75f12909342599b6463d64cb40a9633eba6e87e91d4c504**

Documento generado en 08/06/2023 06:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>